



Callao, 21 de setiembre del 2022

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiuno de setiembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 282-2022-CF-FIME. - CALLAO, 21 DE SETIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio N° 072-2022-CACCC-FIME de fecha 16.09.2022, con el cual, el Presidente de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad, remite el Expediente de Traslado Interno y Dictamen N° 059-2022-CACCC de LUYO CUBA, PATRICK JUAN, con la cual se aprueba, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO, la misma que se pone a consideración por los miembros del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 39.5, inciso b) del ESTATUTO de la UNAC, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación integra el Órgano de Asesoramiento de la Facultad;

Que, según el Art. 178.18 del Estatuto de la UNAC, establece que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es: Aprobar la adecuación, compensación y convalidación de las asignaturas correspondiente a los traslados internos, externos y segunda profesionalización, previo dictamen de la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación;

Que, según Art. 9°, inciso b) del CAPÍTULO III: MODALIDADES DE ADMISIÓN, del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, establece el EXAMEN ESPECIAL DE ADMISIÓN POR OTRAS MODALIDADES, por: Traslado Externo, Traslado Interno, Segunda Profesión, los dos Primeros Puestos, Deportistas Calificados, Víctimas del Terrorismo y Defensores de la Patria, y Personas con Discapacidad; y en su Art. 13° establece los requisitos para postular a la UNAC, por las diferentes modalidades que se oferta para pregrado;

Que, la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidaciones en mérito a lo dispuesto en el Arts. 46°, 47° y 48° del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución N° 334-2019-CU del 14.10.2019; remite el Dictamen N° 059-2022-CACCC-FIME en el cual presenta el Cuadro Comparativo de asignaturas que deben convalidarse en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

Que, mediante el documento del visto, se aprueba la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO del estudiante LUYO CUBA, PATRICK JUAN de acuerdo al Dictamen N° 059-2022-CACCC-FIME, la misma que se pone a consideración por los miembros del Consejo de Facultad;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **Extraordinaria** de fecha **21.09.2022**, **aprueba** el Cuadro de CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO del estudiante LUYO CUBA, PATRICK JUAN en mérito al Dictamen N° 059-2022-CACCC, situación que se hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente:

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por



COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR, la CONVALIDACIÓN de las ASIGNATURAS por la modalidad de TRASLADO INTERNO aprobadas por el estudiante LUYO CUBA, PATRICK JUAN de acuerdo al Dictamen N° 059-2022-CACCC-FIME, en la forma que se indica en el siguiente cuadro:**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA Escuela Profesional de Matemática					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica Plan de Estudios 2016				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CRED.	NOTA	SEM.	N° Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	Cd.	NOTA
	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	6	15	2014B		M0101	COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	5	13
	ALGEBRA LINEAL I	6	11	2017V					
	CÁLCULO I	6	12	2014A		M0102	CÁLCULO DIFERENCIAL	5	12
	INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA DE NÚMEROS	6	11	2013B		M0103	NO CONVALIDA		
	LENGUAJE	3	12	2018A		M0104	NO CONVALIDA		
	CÁLCULO II	6	11	2015A		M0207	CÁLCULO INTEGRAL	5	11
	FÍSICA I	4	11	2017S		M0208	FUNDAMENTOS FÍSICOS DE LA MECÁNICA	5	11
	PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	6	11	2017A		M0210	LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN PARA INGENIERÍA	3	11
	CÁLCULO III	6	13	2017B		M0313	CÁLCULO MULTIVARIABLE	5	13
	FÍSICA II	4	11	2017A		M0315	FÍSICA MOLECULAR	5	11
	ESTADÍSTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES	4	12	2020B		M0523	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	3	12
	INGLÉS I	2	14	2018B		M0106	INGLÉS TÉCNICO I	2	14
	CÁLCULO IV	6	14	2018V		M0418	MATEMÁTICA APLICADA A LA INGENIERÍA	5	14
	CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	2	13	2016A			NO CONVALIDA		
	ELEMENTOS DE ECONOMÍA MATEMÁTICA	5	11	2015B			NO CONVALIDA		

- 2. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines consiguientes.**



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. LIC. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva
Secretario Académico